

RESOLUCION N° 266 /77.-

Ver Res. N° 219/77

• • • 652/82

REF. N° 1 EXP. N° 1.989/74

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de *abril* de 1977.-

Visto el presente expediente N° 145.636/73 (Cde. N° 5) y su agregado N° 202 806/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por los que se tramita la renovación del contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle San Martín 1130, 2° piso, de la ciudad de Mendoza, ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones del asiento; y

Considerando:

Que por Resolución N° 26 de fecha 26 de enero ppdo. (Confr. fs. 48/49) este Tribunal autorizó al Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza a suscribir "ad referendum" el contrato de locación correspondiente a dicho inmueble, por el término de dos años a partir del 1° de marzo de 1977 y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 300.000,00 reajutable semestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios durante los seis meses anteriores a la fecha de reajuste, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que remitidas las actuaciones a dicho asiento a los fines establecidos en la citada Resolución, la propietaria del inmueble se negó a suscribir el nuevo contrato de locación señalando que los / / / \$ 300.000,00 peticionados oportunamente (Confr. fs. 28) debían ser actualizados al momento de producirse la renovación y solicitando, en consecuencia, a partir del 1° de marzo de 1977, la suma de \$ 450.000,00 mensuales (Confr. fs. 54 y 55).

Que a fs. 56 se expide la Cámara Federal de Apelacio-

////////////////////////////////////

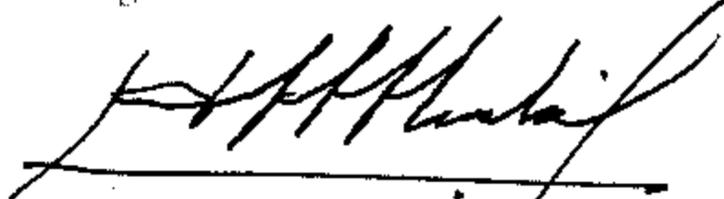
////////////////////////////////////
nes de Mendoza al respecto emitiendo opinión favorable acerca de lo peti-
cionado por la propietaria y devolviendo las actuaciones a fin de que se
considere tal requerimiento.-

POR ELLO, SE RESUELVE:

1º) Sustituir el texto del artículo 1º de la Resolu-
ción de esta Corte Suprema Nº 26 de fecha 26 de enero de 1977 por el si-
guiente:

"Autorizar al Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de
Mendoza a suscribir "ad referendum" el contrato de locación correspon-
diente al inmueble de la calle San Martín Nº 1130, 2º piso, de esa ciudad, o-
cupado por dicho Tribunal, por el término de dos (2) años, a partir del
1º de marzo de 1977, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CUA-
TROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) reajutable semestralmente sobre
la base de la variación experimentada en los precios mayoristas naciona-
les no agropecuarios durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del
reajuste, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Insti-
tuto Nacional de Estadística y Censos".-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Di-
rección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus
efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA